

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 8588

NOTARIA

DE DON FELIPE OCHOA DEL CAMPO

Felipe Ochoa del Campo, Notario de Totana, con despacho en la calle Calvo Sotelo, 1.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número uno de expediente, a requerimiento de don Evaristo Salinero Sánchez, de las siguientes fincas:

1.- Tierra secano a cereal, en el término de Totana, diputación del Paretón, paraje de Los Cantareros y sitio de Los Obispos, con trece áreas y veintiocho centiáreas sobre el que hay construida una vivienda tipo dúplex que ocupa una superficie en planta de 85,36 metros cuadrados, con una superficie construida entre las dos plantas de 143,20 metros cuadrados y útil de ciento once metros y veinticinco decímetros cuadrados, y que se distribuye en planta baja, porche, vestíbulo, comedor-estar, un dormitorio, armario, paso, cocina, bajo y cochera; y en planta alta, distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Linda toda la finca: Norte, Agustín Díaz García, camino que del Grupo Escolar conduce al Cementerio y a Los Guardianes por medio; Sur, Francisco Vera Calín; Este, Andrés Díaz García, y Oeste, Agustín Díaz García, Juan Andreo Cánovas, camino por medio entre este último.

Está inscrita a favor de la mercantil Flor Lose, Sociedad Limitada, según la inscripción 7.ª de la finca 36.439, al libro 525, folio 219, del Registro de la Propiedad de Totana.

2.- Tierra secano en el término de Totana, diputación del Paretón, paraje de Los Cantareros, con setenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, dentro de cuyos límites hay una nave de una sola planta de forma rectangular, destinada a cebadero, de treinta y ocho metros de largo por catorce metros y cincuenta centímetros de anchura, con una superficie construida de quinientos cincuenta y un metros cuadrados, en cuyo interior hay treinta y dos cuadras para cerdos, distribuidas en cuatro líneas y dos silos metálicos, con suministro de energía eléctrica y agua potable; además, comprende otras cuadras al aire libre en número de treinta, de unos siete metros cuadrados aproximadamente cada una, con sus correspondientes pasillos y con otro silo metálico. Linda: Norte, María Jesús Vera Cánovas; Este, camino de la Ermita e Isabel Vera Calín; Sur, Isabel Vera Calín, y Oeste, la misma y camino que de la Ermita conduce a Los López por medio.

Está inscrita a favor de don Pedro-Ginés Méndez García, según la inscripción 7.ª de la finca 35.062, inscri-

ta al libro 527, folio 168 vuelto del Registro de la Propiedad de Totana.

3.- En el término de Mazarrón, diputación de Morenas, paraje de Bulcano, un trozo de tierra que tiene de cabida setenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, igual a una fanega, un celemín y cinco octavos de otro. Linda: Norte, Josefa Salinas Pérez; Este, camino viejo de Mazarrón a Bolnuevo; Sur, desvío de la carretera de Águilas al Puerto de Mazarrón y a Cartagena, y Oeste, María Vivancos Vivancos y Josefa Salinas Pérez.

Está inscrita a favor de don Pedro-Ginés Méndez García, según la inscripción 4.ª de la finca 34.452, folio 203 del libro 401, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Y que procediendo la subasta de las tres fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día 15 de junio de 1995, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 5 de julio de 1995, a las 10 horas y la tercera, en el suyo, para el día 25 de julio de 1995, a las 10 horas; y en caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 31 de julio de 1995, a las 10 horas.

2.- Las subastas se celebrarán en la Notaría de Totana, calle Calvo Sotelo, 1, bajo.

3.ª El tipo para la primera subasta es: 4.392.000 pesetas, para la finca primera; 5.856.000 pesetas para la finca segunda, y 4.392.000 pesetas para la tercera finca.

Para la segunda subasta será el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas y para la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y certificaciones registrales pueden consultarse en esta Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Totana a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Notario.